



ACCION ESPECIAL PERMISO PARA DESPEDIR FUERO SINDICAL

PROMOVIDO POR: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA-COMFACOR.

CONTRA: EDUARDO FRANCISCO MOVILLA LOPEZ

Radicado: 23-001-31-05-005-2021-00178

SECRETARÍA. Montería, 09 de mayo de 2023.

Al despacho señor Juez, le pongo de presente la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Comfacor.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que el jurista Rhonald Ricardo Hernández Andrade, quien viene representando los intereses de la parte demandante CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA-COMFACOR, presenta renuncia al poder que le fue conferido, la cual fue informada oportunamente a esa parte, al correo electrónico notificacionesjudiciales@comfacor.com.co, luz.rodriguez@comfacor.com.co, comfacor@comfacor.com.co, amanda.coral@comfacor.com.co, maria.petro@comfacor.com.co, katherin.arteaga@comfacor.com.co, tal como se avista del pantallazo de anexo.

Por lo anterior, se aceptará la renuncia de conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por remisión analógica que hace el artículo 145 del CPT, noma que a la letra dice: **“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”**

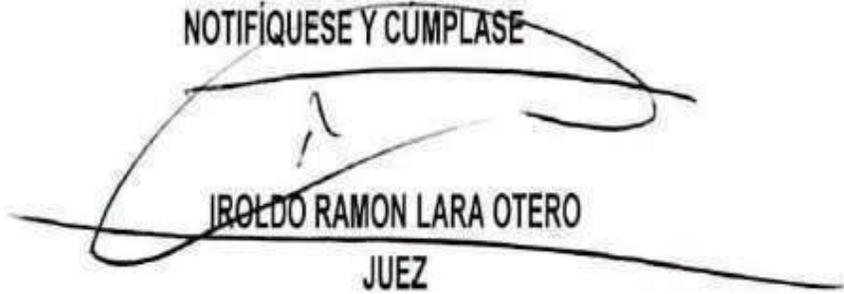


En ese orden de ideas, el Juzgado

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia de poder presentada por el jurista Rhonald Ricardo Hernández Andrade, quien actuaba como apoderado judicial de la parte demandante CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA-COMFACOR, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ